INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL BOGOTA

CONTRATACIÓN DE DIRECTA

INVITACIÓN NÚMERO ICBF-CPS-303-2026-CUN
https://occidenteregionalicbf.co/
LEY 2069 DE 2020 –DECRETO 1860 DE 2021

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA RESTRUCTURACION DE VIVIENDA, CENTROS ZONALES, HOGARES GERIATRICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS MAS VULNERABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL APOYO A LA EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTO DE LAS OLAS INVERNALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS
($ 855.125.300) M/cte.

BOGOTA, OCTUBRE DE 2026

PUBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Al contestar cite este número

Radicado No: 20263430000089803

El ICBF invita a las empresas establecidas en Colombia, consorcios o uniones temporales, nacionales con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar, la adquisición de bienes y servicios, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Objeto.

Contratar el suministro de materiales de construcción para la restructuración de vivienda de todos los centros zonales, hogares geriátricos, Instituciones Educativas (más vulnerables) para el mejoramiento de calidad de vida y el apoyo a la emergencia social producto de las olas invernales. Para lo cual contaremos con el Centro de Acopio; **Bodega Almacenista Alcaldía, Junta de Acción Comunal, Centro Vidas y/o Bodegas del Contratista** dentro del departamento de **Cundinamarca** dentro de los cuales están beneficiados los Municipios de **(La Palma, El Peñón, Pacho, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Tocancipá, Chia, Cota, Entre Otros)** y con derecho a ella para dar cumplimiento a la obligación legal".

SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MATERIAL ELECTRICOS
CENTROS ZONALES DEL ICBF	➢ CABLE DUPLEX 2 X 12 BLANCO (marca Centelsa y/o Procable) ➢ CABLE DUPLEX 2 X 14 BLANCO ➢ CABLE DUPLEX 2 X 16 BLANCO ➢ ALAMBRE No.8 R.X 100 mts 3 colores (marca Centelsa y/o Procable) ➢ ALAMBRE No.10 R. X 100 mts 3 colores ➢ ALAMBRE No.12 R. X 100 mts 3 colores
CENTROS VIDA	➢ PINTURA TIPO 1 BLANCA (Marca Reconocída) ➢ TEJA DE ZINC CORRUGADA CALIBRE 34 (3.5 MTS)
INSTITUCIONES EDUCATIVAS "CDI"	➢ PERFIL 3 X 1 ½ X 6MTS CALIBRE 18 ➢ PERFIL 3 X 1 ½ X 6MTS CALIBRE 20 ➢ VARRILLA CORRUGADA DE ½ PUL

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción de la "Aceptación de Oferta", previa legalización y perfeccionamiento de la orden de compra, hasta de Ocho (8) días calendarios 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:
El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **NO SE CONTEMPLA. ANTICIPO**.
El valor estimado del contrato se cancelará en un solo y único pago contado equivalente al cien por ciento (100%) contra – entrega del valor total contratado una vez el **CONTRATISTA** haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; de igual forma el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas correspondientes; Donde se detallen la descripción del Material para Construcción Entregado solicitado y los valores correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: El pago se realizará dentro los **Ocho (08)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no sé acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA 3: Pará el primer pago se debe adjuntar la orden de compra firmada, factura correspondiente donde se detallen el tipo **Material de Construcción Entregado**, anexando la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad. Social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, copia de la planilla de pago de la seguridad social del mes correspondiente.
El despacho se realizará en las instalaciones del contratista y/o del proveedor, centro de acopio si lo requiere en común acuerdo, una vez se legalice el contrato el **ICBF** enviará autorización firmada del transportador contratista autorizado para el momento del despacho.

1.3-*DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1979806	2026/10/19	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-003 MATERIAL PARA CONSTRUCCION, MATERIAL ELECTRICO	Propios	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS.	($855.125.300)

1.4. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir será el resultante de la sumatoria de la oferta de menor de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, valor que debe incluir los impuestos de ley, los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal**.**
- La Invitación puede consultarlo en el siguiente enlace:
- https://occidenteregionalicbf.co/convocatoria/consultas-proceso-9293-pliego-invitacion%20directa%cundinamarca%20icbfCPS3032026%20K-pdf/
- Certificado PACCO.
- Rut (ICBF Regional Bogotá).
- La Aceptación de la Oferta.
- Acta de Inicio.
- Acta de Recibido.

1.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

a. Carta de Presentación de Oferta.
b. El valor propuesto debe presentarse en cifras enteras.
c. El ICBF aceptara solo la presentación de propuesta total, teniendo en cuenta la presentación de los documentos legales que los acrediten tales como;

d. Rut (Registro Único Tributario)
e. Certificado de existencia y representación legal del proponente no anterior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f. Certificación Bancaria Para el Pago o Transferencia Electrónica.
g. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
h. Nombre de la empresa, Numero de identificación tributaria NIT, dirección, teléfono,fax, correo electrónico, nombre, apellidos y documento (fotocopia) de identidad del Representante Legal.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona Jurídica
j. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del representante legal y la persona jurídica.
k. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
l. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
m. Obligaciones e impuestos durante la fase de cumplimiento de contratos nacionales departamentales, Municipales a que haya lugar según las normas vigentes:

- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro-Primera Infancia 1%
- Estampillas Pro-Cultura 1%
- Retención en la Fuente 2.5%

n. Se entenderá que en el valor señalado de la oferta están incluidos el IVA, flete hasta el centro acopio **(AUTORIZADO POR EL ICBF)** los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir parala presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del oferente ocontratista según el caso.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios dentro del Departamento de Cundinamarca.

El producto objeto del presente proceso será entregado directamente en las instalaciones del Centro de acopio de los Municipios dentro del Departamento de Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

REVISÓ:

Bogotá 19 octubre de 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899.999.239-2
APROBADO

DR. DANIEL VASQUEZ FRANCO
Secretario General
Dirección Contrataciones
ICBF–Regional Bogotá

Juan Pablo Monge Castañeda **Gerente de Recursos**	**Javier Augusto Medina Parra** **Director Administrativo**	**Milton Fabian Forero Melo** **Director de Planeación /Control**	**FECHA DE EXPEDICIÓN OCTUBRE 2026**